

ORD.: N° 2541/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0003033**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 18 de marzo de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **TAMARA REYES GALLARDO**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de febrero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito información sobre permiso de un local comercial, rol 329-00368-081, dirección Antonia Lopez de Bello 529. También si es posible, saber si es que existen otros locales comerciales con la misma dirección.

Observaciones: En la propiedad indicada existía un contrato de arriendo en que tanto arrendador como arrendatario fallecieron, quedando en la propiedad los hijos del arrendatario. Al hacer las gestiones correspondientes al desalojo de estos, nos percatamos que existía una deuda en tesorería general de la república por concepto de impuestos del local con rol ya mencionado, y al revisar la propiedad pudimos percatarnos que habían tres locales comerciales. Es por eso que necesitamos saber si los otros dos funcionaban con el permiso correspondiente, y de ser así cómo se concedieron dichos permisos, ya que al estar ambas partes fallecidas no tenemos cómo saber si hay más deudas pendientes, si es que se actuó con algún mandato, o si es posible alegar la nulidad de dicho cobro. "

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente, la tabla a continuación, detalla las patentes autorizadas, **vigentes a la fecha** y de carácter de definitivas que se otorgaron para la dirección Antonia López de Bello 529.

rol	rut_negocio	razón_social	Dirección Negocio	Nombre Repres._ legal	Rol Propiedad	actividad	Tipo Otorgami ento	Fecha Inicio
2-738644	06067450-7	RIOS MUÑOZ CARLOS LEOPOLDO	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 529 LOCAL 1	RIOS MUÑOZ CARLOS LEOPOLDO	36800-0081	SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	definitiva	01/07/2007
2-738698	77144680-9	TRANSPORTES RAMMSY Y CIA. LTD- REP.LEGAL	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 529	RAMMSY CASTILLO CARMEN GLORIA	36805-0006	SERV. DE TRANSPORTE DE CARGA (DPT)	definitiva	01/07/2004
2-747074	14011034-5	PADILLA CASTILLO HERNAN ANDRES	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 529 D- A-1	PADILLA CASTILLO HERNAN ANDRES	00368-0058	FABRICACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA	definitiva	01/01/2010
2-748261	14247440-9	PINO GOMEZ RENE MAURICIO	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 529 CASA O	PINO GOMEZ RENE MAURICIO	00368-0057	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETEA (DPT)	definitiva	15/02/2012

Respecto de lo señalado en las Observaciones, se informa que todas las patentes han sido otorgadas conforme a los procedimientos legales e internos de la Dirección. En Cuanto a la información respecto de deudas, se deniegan en virtud de:

1. **Art. 21 numeral 2 de la Ley 20.285** Sobre Acceso a la Información Pública, que estable las causales de reserva de información, dice "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico";
2. **Art. 2 letra g) de la Ley 19.628** Sobre Protección de la vida privada "Datos sensibles, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.";
3. **Aplica, entre otros la decisión del_CPLT, Rol C858-17 de 2018,** sobre reserva de deudas tributarias. El Consejo establece que, "según lo razonado en las decisiones de amparos roles C2750-14 y C1269-16, cabe tener presente que la información requerida, esto es, antecedentes relacionados con los morosos de deudas tributarias, se refiere a información de carácter personal de los contribuyentes, motivo por el cual sería reservada según lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, en concordancia con lo preceptuado en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y lo resuelto por la Excelentísima Corte Suprema en causa sobre recurso de queja Rol N° 4681-2013, de 26 de noviembre de 2013. Denegamos su solicitud por tratarse de información protegida por Ley, y no hacemos entrega de los datos de los contribuyentes morosos."

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg